



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

**Ref. Pertenencia – Auto ordena oficial y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00532-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Por Secretaría tramítense nuevamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad zona respectiva, el oficio mediante el cual se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto del presente asunto, adjuntando los comprobantes de pago de derechos de registro visibles a folio 6 del archivo 020 del expediente digital. Déjense las constancias pertinentes en el plenario.

2º. No se tiene en cuenta el emplazamiento realizado por el gestor judicial de la parte demandante visible en el archivo 020 del expediente digital, como quiera que de conformidad con lo previsto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020 “*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”.

Conforme a lo anterior, la secretaria de este Despacho efectuó la inclusión de la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como consta en el archivo 012 del expediente digital.

3º. Obre en autos y pangase en conocimiento del extremo actor los comunicados provenientes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Superintendencia de Notariado y Registro (*Archivos 017 y 022 del expediente digital*).

4º. Requírase a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del auto admisorio de la demanda calendado 4 de agosto de 2021, en lo que atañe a acreditar ante estrado previamente a la instalación de la valla en el inmueble a usucapir, la dimensión general del cartel, el tamaño de la letra que ha de utilizarse en él y su contenido. Así mismo, debe allegarse al plenario en archivo PDF los datos para la plena identificación del predio y los linderos del mismo.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 160 fijado hoy 4/11/2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1555b299a20435f925c6e02267654a965a9ece001d0d0fa5a549153227a03a60

Documento generado en 03/11/2021 08:56:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>